



MÓDULOS Y PRECIOS MÁXIMOS PARA EL AÑO 2008

L.F. 8/2004, de 24 de junio (B.O.N. nº79 de 02/07/04), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)					
MÓDULO PONDERADO :		1.128,85 €	MÓDULO SIN PONDERAR :		1.080,25 €
PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL VIVIENDA NUEVA					
Primera transmisión de la vivienda a menos de un año desde su Calificación Definitiva					
Tipo de vivienda	Venta	Alquiler/mes por m ²			
		Cal. Alquiler	Cal. Venta	Cal. Alqu. (5)	
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL :	Vivienda y garaje (1):	1.354,62 €	5,40 €	5,40 €	5,40 €
	Anejos:	541,84 €	2,16 €	2,16 €	2,16 €
V.P.O. RÉGIMEN GENERAL :	Vivienda y garaje (1):	1.467,50 €	7,02 €	5,85 €	8,77 €
	Anejos:	587,00 €	2,80 €	2,34 €	3,51 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO :	Vivienda y garaje (1):	1.693,27 €	8,10 €	6,75 €	10,12 €
	Anejos:	677,30 €	3,24 €	2,70 €	4,05 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO	Vivienda y garaje (1):	1.862,60 €	Variable	Variable	
El que figure en convenio e inferior a:	Anejos:	745,04 €	(2)	(3)	
PRECIO MÁXIMO POR M² ÚTIL, VIVIENDA USADA					
Se aplicarán a viviendas ya vendidas por 1ª vez, o a las nuevas si ha transcurrido más de un año desde su Calificación Definitiva.					
Tipo de vivienda	Venta	Alquiler/mes por m ²			
		Cal. Alquiler	Cal. Venta	Cal. Alqu. (5)	
V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL :	Vivienda y garaje (1):	1.296,30 €	5,40 €	5,40 €	5,40 €
	Anejos:	518,52 €	2,16 €	2,16 €	2,16 €
V.P.O. RÉGIMEN GENERAL, GI o V.S. :	Vivienda y garaje (1):	1.404,32 €	7,02 €	5,85 €	8,77 €
	Anejos:	561,73 €	2,80 €	2,34 €	3,51 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO :	Vivienda y garaje (1):	1.620,37 €	8,10 €	6,75 €	10,12 €
	Anejos:	648,14 €	3,24 €	2,70 €	4,05 €
VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO	Vivienda y garaje (1):	Variable	Variable	Variable	↑
	Anejos:	(4)	(2)	(3)	
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA :	Vivienda:	1.080,25 €		4,50 €	
	Anejos:	432,10 €		1,80 €	(5)

(1) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse medido según normativa anterior o siempre, en el caso de garajes individuales, su precio por m² será el correspondiente a anejos.

(2) Renta anual: el 6% del precio máximo de venta de la vivienda y anejos en segunda transmisión (4).

(3) Renta anual: el 5% del precio máximo de venta de la vivienda y anejos en segunda transmisión (4).

(4) Según precio de salida de las viviendas y otros. Ver artículo 17 del D.F. 4/2006, de 9 de enero.

(5) Precios para promociones en alquiler con solicitud de calificación anterior al 31/01/2006,